

Informe Especial: Reacción al coronavirus

Declaración de Emergencia Económica y medidas adoptadas

Ana Vera Nieto

Especialista de Investigaciones
Económicas
(+57) 1 353 8787 ext. 6138
ana.vera@corficolombiana.com

Julio César Romero

Economista Jefe
(+57) 1 353 8787 ext. 6105
julio.romero@corficolombiana.com

- El Presidente Iván Duque declaró la Emergencia Económica el pasado 17 de marzo, lo cual permite que el Ejecutivo expida decretos con fuerza de ley para atender las necesidades sociales y de salud generadas por el COVID-19, sin pasar por el Congreso.
- La Superintendencia Financiera adoptó medidas para apoyar a los deudores afectados económicamente por el COVID-19 y para garantizar la prestación del servicio financiero, lo que alivia principalmente a pequeñas y medianas empresas y personas naturales.
- La DIAN estableció nuevos plazos en el calendario tributario de 2020, aplazando para julio y agosto el pago de las cuotas de impuesto de renta de grandes contribuyentes.
- Con el objetivo de mantener la liquidez en pesos y dólares en la economía, BanRep amplió los montos, plazos y tipo de entidades que pueden acceder a las subastas de repos de expansión. Además, anunció que realizará swaps FX para vender 400 millones de dólares de contado y comprarlos en 30 días, lo cual ayudará a reducir la volatilidad del tipo de cambio.
- La Dirección de Crédito público anunció medidas para mitigar los efectos adversos del estrés en los mercados financieros internacionales sobre el mercado de deuda pública local.
- Los gremios anunciaron medidas de contingencia para reducir el impacto del COVID19

Tabla 1. Fuentes y Usos de los recursos para la atender Emergencia Económica

Fuentes		Usos	
Billones de pesos			
Fuentes de Liquidez		Atención el sistema de salud	
Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE)	12,1	Prevención, contención y mitigación de los efectos en la salud por la pandemia	
Aportes al FONPET	2,7	Económicas	
Total	14,8	Mantener las relaciones crediticias	
Fuentes de Capital		* Promoción de líneas de crédito y garantías para que la micro, pequeña y mediana empresa y los hogares mantengan sanas sus relaciones crediticias	
Entidades Estatales		*Habilitar canales de transferencias monetarias por población vulnerable	
Activos Líquidos	3,0	Otras medidas	
Otros Activos	1,0	* Reducciones de aranceles de productos del sector salud	
Capacidad de otorgamiento de garantías	48,0		

Fuente: Ministerio de Hacienda

› *Medidas implementadas para atender Emergencia Económica*

Para atender las necesidades de recursos para la Emergencia Económica, el Gobierno no emitirá más deuda, sino que hará uso de los ahorros en el Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE), el cual es alimentado con recursos del Sistema General de Regalías, y del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), que es administrado por el Ministerio de Hacienda (Tabla 1). El ministro de esa cartera, Alberto Carrasquilla, afirmó que los ahorros pensionales no se van a usar hasta por 10 años, de manera que esta medida permite adelantar la utilización de recursos del FONPET y reestablecerlos luego al sistema pensional cuando se necesiten.

Como fuentes de capital, el Gobierno utilizará recursos de bancos de segundo piso, para utilización de garantías crediticias que pueden ser de hasta 48 billones de pesos. Se busca dar mejor uso de capital en entidades adscritas al sector público.

Las medidas específicas que se implementarán son:

1. Giro adicional a los programas de Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Adulto Mayor por un valor cercano a 500 mil millones de pesos.
2. Aumentar los recursos para el sistema de salud con el objetivo de asegurar la liquidez para la provisión de los equipos e insumos necesarios en aras de afrontar la emergencia sanitaria.
3. Acelerar la puesta en marcha del Programa de Punto Final, rubro que estaba contemplado en el Plan Financiero de 2020 y con el cual el Gobierno desembolsó los recursos que se debían desde hace varios años al sistema de salud.
4. Reconexión de agua gratuitamente y congelamiento de la tarifa de agua en todo el país
5. Acelerar el esquema de devolución IVA a un millón de familias desde abril (incluido en la reforma tributaria – Ley 2010 de 2019). En el marco piloto estaba previsto que aplicará hasta enero de 2021, con un costo de 1,53 billones de pesos.
6. Se da un alivio financiero a personas y Pymes que tengan dificultades con sus créditos en los próximos 2 meses, generando mecanismos para que puedan dejar de pagar por ese periodo refinanciando plazos.
7. Se habilita una línea de crédito de garantías para mantener el pago de nómina de las Pymes durante la emergencia económica.
8. Por el tiempo que dure la Emergencia Económica, se elimina el IVA a productos importados para la salud.
9. Se garantizará el abastecimiento de alimentos en todas las ciudades y municipios de Colombia.

› *Medidas de alivio crediticio al sector real*

La Superintendencia Financiera (Superfinanciera) expidió las Circulares Externas 007, 008, 009 y 010. Resaltamos las siguientes disposiciones orientadas a aliviar la carga financiera de empresas y hogares afectados por el choque económico del coronavirus:

- CE007: Imparte instrucciones prudenciales para mitigar los efectos derivados de la coyuntura de los mercados financieros y la situación de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, en los deudores del sistema financiero.
- CE008: Imparte instrucciones relacionadas con el fortalecimiento de la gestión del riesgo operacional ante los eventos derivados de la coyuntura de los mercados financieros y la situación de emergencia sanitaria.
- CE009: Imparte instrucciones para focalizar los esfuerzos de las entidades vigiladas en la definición e implementación de acciones para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria.
- CE010: Especifica la nueva vigencia para la presentación de los planes de resolución.

› *Medidas para el mercado de deuda*

La dirección de Crédito Público anunció cinco medidas en pro de proteger el mercado de deuda colombiano:

1. Reducir la meta de subastas de TES 2020, pasando de 24,5 billones de pesos a 23 billones.
2. Suspender las subastas de TES en lo que resta de marzo.
3. Dar una tasa de 0% para operaciones de Transferencia Temporal de valores con un monto máximo de 2 billones de pesos
4. Ampliar el cupo hasta 3,5 billones de pesos para realizar operaciones de simultáneas activas y/o pasivas
5. Aumentar el margen de 20 puntos básicos (pbs) a 80 pbs entre puntas de compra y venta de títulos para cumplir cotización obligatoria en el programa de Creadores de Mercado.

› *Retraso de calendario de pago de impuestos por parte de la DIAN*

Mediante el decreto 401 de 2020, los contribuyentes tendrán nuevos plazos para el pago de los siguientes impuestos:

1. Los grandes contribuyentes que sean empresas de transporte aéreo comercial de pasajeros, hoteles, y quienes tengan como actividad económica principal actividades teatrales, de espectáculos musicales en vivo y otros espectáculos en vivo, tendrán como plazo máximo para pagar la segunda cuota del impuesto sobre la renta y complementarios hasta el 31 de julio de 2020 y el pago de la tercera cuota hasta el 31 de agosto de 2020.
2. El vencimiento para el pago del segundo bimestre de 2020 como del primer cuatrimestre del mismo año del impuesto sobre las ventas es el 30 de junio de 2020, teniendo que presentarse la declaración en las fechas estipuladas en el decreto 2345 de diciembre de 2019, es decir, entre el 12 y el 26 de mayo.

› *BanRep garantiza liquidez en pesos y dólares*

El Banco de la República en sesión extraordinaria anunció medidas para fortalecer liquidez en pesos y dólares del sistema, las cuales se suman a las otorgadas la semana pasada (ver “Reacción en medio de la tormenta” en [Informe Especial – Marzo 13 de 2020](#))

Medidas para fortalecer la liquidez en pesos:

1. Sociedades administradoras de pensiones y cesantías en posición propia y de sus fondos administrados tendrán acceso a las subastas y a la ventanilla de liquidez con deuda pública del Banco de la República
2. Autorizar a las aseguradoras a participar en las subastas de repos con títulos de deuda pública (y a la ventanilla) y con deuda privada.
3. Los fondos administrados a través de sociedades fiduciarias, sociedades comisionistas de bolsa, y sociedades administradoras pueden hacer operaciones con respaldo de deuda pública. En la anterior sesión extraordinaria se había permitido sólo con deuda privada.
4. Extender el plazo de las operaciones REPOS con títulos de deuda privada a 90 días (antes el plazo máximo era de 30 días) y se extiende el plazo de las operaciones de liquidez con títulos de deuda pública a 60 días (antes 30 días).
5. Aumentar el cupo total de operaciones de liquidez con títulos de deuda pública y privada de 20 billones a 23,5 billones de pesos.

Medida para fortalecer la liquidez en dólares:

1. Se subastarán Swaps de dólares (FX Swaps) por 400 millones de dólares, en los cuales el BanRep venderá dólares de contado y los comprará a futuro (en 60 días).
2. Se mantienen las subastas de venta *forward* de dólares (por 1.000 millones de dólares) con cumplimiento financiero tipo *Non-Delivery Forward*

› *Gremios toman acciones*

Siguiendo los lineamientos de la Superfinanciera, diferentes entidades del sector financiero como los bancos de Grupo Aval, Bancolombia, Davivienda y Scotiabank-Colpatria, anunciaron alivios para los clientes afectados por el COVID-19. Entre las medidas están el descuento en las tasas de interés de algunas líneas de crédito, renegociación de créditos, incremento en topes de transacciones diarias en canales no presenciales, disminución en el costo de movimientos por canales electrónicos, entre otros.

Ministerio de Agricultura anuncia créditos para campesinos a la DTF -1%, es decir una tasa menor a la inflación, para garantizar la seguridad alimentaria del país.

El Consejo Gremial se comprometió a presentar en las próximas horas una serie de propuestas al Gobierno Nacional para reducir el número de despidos derivados de la crisis del coronavirus.

Por otra parte, de acuerdo con los comerciantes pertenecientes a Fenalco, en grandes supermercados se permitirá un cliente por cada cinco metros cuadrados de área de ventas. En mini mercados, tiendas de barrio y droguerías, se permitirá un cliente por cada tres metros cuadrados y en los puntos de pago se deberá guardar una distancia de un metro o más, según la ocupación del momento. Además, a partir de este 19 de marzo, grandes cadenas de comercio dedicarán a partir del horario normal de apertura, una hora y media para la atención exclusiva de adultos mayores y mujeres embarazadas.

Equipo de investigaciones económicas

Jose Ignacio López

Director Ejecutivo de Investigaciones Económicas

(+57-1) 3538787 Ext. 6165

jose.lopez@corficolombiana.com

Macroeconomía y Mercados

Julio César Romero

Economista Jefe

(+57-1) 3538787 Ext. 6105

julio.romero@corficolombiana.com

Ana Vera Nieto

Especialista Renta Fija

(+57-1) 3538787 Ext. 6138

ana.vera@corficolombiana.com

Maria Paula Contreras

Especialista Economía Local

(+57-1) 3538787 Ext. 6164

maria.contreras@corficolombiana.com

Laura Daniela Parra

Analista de Investigaciones

(+57-1) 3538787 Ext. 6196

laura.parra@corficolombiana.com

José Luis Mojica

Analista de Investigaciones

(+57-1) 3538787 Ext. 6107

jose.mojica@corficolombiana.com

Juan Camilo Pardo

Analista de Investigaciones

(+57-1) 3538787 Ext. 6107

juan.pardo@corficolombiana.com

Nicolás Galvez

Practicante de Investigaciones Económicas

(+57-1) 3538787 Ext. 6112

nicolas.diaz@corficolombiana.com

Renta Variable

Andrés Duarte Pérez

Director de Renta Variable

(+57-1) 3538787 Ext. 6163

andres.duarte@corficolombiana.com

Roberto Carlos Paniagua Cardona

Analista Renta Variable

(+57-1) 3538787 Ext. 6193

roberto.paniagua@corficolombiana.com

Daniel Felipe Duarte Muñoz

Analista Renta Variable

(+57-1) 3538787 Ext. 6194

daniel.duarte@corficolombiana.com

Finanzas Corporativas

Rafael España Amador

Director de Finanzas Corporativas

(+57-1) 3538787 Ext. 6195

rafael.espana@corficolombiana.com

Sergio Andrés Consuegra

Analista de Inteligencia Empresarial

(+57-1) 3538787 Ext. 6197

sergio.consuegra@corficolombiana.com

Daniel Espinosa Castro

Analista de Finanzas Corporativas

(+57-1) 3538787 Ext. 6191

daniel.espinosa@corficolombiana.com

ADVERTENCIA

El presente informe fue elaborado por el área de Investigaciones Económicas de Corficolombiana S.A. ("Corficolombiana") y el área de Análisis y Estrategia de Casa de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa ("Casa de Bolsa").

Este informe y todo el material que incluye, no fue preparado para una presentación o publicación a terceros, ni para cumplir requerimiento legal alguno, incluyendo las disposiciones del mercado de valores.

La información contenida en este informe está dirigida únicamente al destinatario de la misma y es para su uso exclusivo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente.

La información contenida en el presente documento es informativa e ilustrativa. Corficolombiana y Casa de Bolsa no son proveedores oficiales de precios y no extienden ninguna garantía explícita o implícita con respecto a la exactitud, calidad, confiabilidad, veracidad, integridad de la información presentada, de modo que Corficolombiana y Casa de Bolsa no asumen responsabilidad alguna por los eventuales errores contenidos en ella. Las estimaciones y cálculos son meramente indicativos y están basados en asunciones, o en condiciones del mercado, que pueden variar sin aviso previo.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PREPARADA SIN CONSIDERAR LOS OBJETIVOS DE LOS INVERSIONISTAS, SU SITUACIÓN FINANCIERA O NECESIDADES INDIVIDUALES, POR CONSIGUIENTE, NINGUNA PARTE DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO PUEDE SER CONSIDERADA COMO UNA ASESORÍA, RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ACERCA DE INVERSIONES, LA COMPRA O VENTA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS O LA CONFIRMACIÓN PARA CUALQUIER TRANSACCIÓN. LA REFERENCIA A UN DETERMINADO VALOR NO CONSTITUYE CERTIFICACIÓN SOBRE SU BONDAD O SOLVENCIA DEL EMISOR, NI GARANTÍA DE SU RENTABILIDAD. POR LO ANTERIOR, LA DECISIÓN DE INVERTIR EN LOS ACTIVOS O ESTRATEGIAS AQUÍ SEÑALADOS CONSTITUIRÁ UNA DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS, BASADA EN SUS PROPIOS ANÁLISIS, INVESTIGACIONES, EXÁMENES, INSPECCIONES, ESTUDIOS Y EVALUACIONES.

El presente informe no representa una oferta ni solicitud de compra o venta de ningún valor y/o instrumento financiero y tampoco es un compromiso por parte de Corficolombiana y/o Casa de Bolsa de entrar en cualquier tipo de transacción.

Corficolombiana y Casa de Bolsa no asumen responsabilidad alguna frente a terceros por los perjuicios originados en la difusión o el uso de la información contenida en el presente documento.

CERTIFICACIÓN DEL ANALISTA

EL(LOS) ANALISTA(S) QUE PARTICIPÓ(ARON) EN LA ELABORACIÓN DE ESTE INFORME CERTIFICA(N) QUE LAS OPINIONES EXPRESADAS REFLEJAN SU OPINIÓN PERSONAL Y SE HACEN CON BASE EN UN ANÁLISIS TÉCNICO Y FUNDAMENTAL DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA, Y SE ENCUENTRA(N) LIBRE DE INFLUENCIAS EXTERNAS. EL(LOS) ANALISTA(S) TAMBIÉN CERTIFICA(N) QUE NINGUNA PARTE DE SU COMPENSACIÓN ES, HA SIDO O SERÁ DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON UNA RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ESPECÍFICA PRESENTADA EN ESTE INFORME.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Algún o algunos miembros del equipo que participó en la realización de este informe posee(n) inversiones en alguno de los emisores sobre los que está efectuando el análisis presentado en este informe, en consecuencia, el posible conflicto de interés que podría presentarse se administrará conforme las disposiciones contenidas en el Código de Ética aplicable.

CORFICOLOMBIANA Y CASA DE BOLSA O ALGUNA DE SUS FILIALES HA TENIDO, TIENE O POSIBLEMENTE TENDRÁ INVERSIONES EN ACTIVOS EMITIDOS POR ALGUNO DE LOS EMISORES MENCIONADOS EN ESTE INFORME, SU MATRIZ O SUS FILIALES, DE IGUAL FORMA, ES POSIBLE QUE SUS FUNCIONARIOS HAYAN PARTICIPADO, PARTICIPEN O PARTICIPARÁN EN LA JUNTA DIRECTIVA DE TALES EMISORES.

Las acciones de Corficolombiana se encuentran inscritas en el RNVE y cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia, por lo tanto algunos de los emisores a los que se hace referencia en este informe han, son o podrían ser accionistas de Corficolombiana.

Corficolombiana hace parte del programa de creadores de mercado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, razón por la cual mantiene inversiones en títulos de deuda pública, de igual forma, Casa de Bolsa mantiene este tipo de inversiones dentro de su portafolio.

ALGUNO DE LOS EMISORES MENCIONADOS EN ESTE INFORME, SU MATRIZ O ALGUNA DE SUS FILIALES HAN SIDO, SON O POSIBLEMENTE SERÁN CLIENTES DE CORFICOLOMBIANA, CASA DE BOLSA, O ALGUNA DE SUS FILIALES.

Corficolombiana y Casa de Bolsa son empresas controladas directa o indirectamente por Grupo Aval Acciones y Valores S.A.